



CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL
BOLETIN N° 543

Sesión celebrada el día Jueves 18 de Diciembre de 2.008.

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Gustavo Ceresa (Vicepresidente 1º); Sr. Bartolomé Esteban Abdala (Vicepresidente 2º y Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Cdor. Daniel Pizzorno (Vocal); Sr. Hugo A. Molina (Vocal); Sr. Norberto E. Simón (Vocal); Sr. Luís A. Sopranzi (Vocal); Dr. Daniel R. Costoya (Jurisdicción Bonaerense Capitalina); Juan José Bruno (Jurisdicción Bonaerense "A"); Sr. Aldo Daher (Jurisdicción Bonaerense "C"); Sr. Raúl Sabanés (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Héctor Olivera (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Angel Gigli (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Omar Chiarelli (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Pablo Parodi (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Gustavo López (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Dr. Julio Larrocca (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Orlando Godoy (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Maximiliano Bravo (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Javier Treuque (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Jesús Reynoso (Jurisdicción Sur Interior); Dr. Jorge Fernández (Asesor Letrado); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario); Sr. Héctor Guzzo (Presidente Club Gimnasia y Esgrima – Mendoza); y, Raúl Uñate (Presidente Club A. Brown – Trelew)

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Alvaro M. Castro (Presidente Ejecutivo); Darío Ranco (Vocal); Sr. José Alberto Solanilla (Jurisdicción Bonaerense "B"); Sr. Carlos Airaldi (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Juan Carlos Rossberg (Jurisdicción Mesopotámica Interior); y, Sr. Leandro Lamberti (Presidente Club Unión – Rafaela); todos con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Alfredo Iriart (Presidente Liga Partido de la Costa); Rodolfo Roggero (Presidente Liga Pampeana de Fútbol); Hugo A. Manzur (Presidente Liga Jujeña de Fútbol); Enrique Glezer (Comisión de Fútbol Club G. y Esgrima – C. del Uruguay); Alfredo Iturri (Presidente Liga Cultural de Fútbol – Sta. Rosa); Alberto Sarfson; Raúl Lettieri (Asesores); Pedro Benedetto (Comisión Estadios AFA), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 17,50 horas dio comienzo la sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Vicepresidente 1º), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR – ORDENES DE PAGO

Puestas a consideración, son aprobadas.

CLUB SPORTIVO Y BIBLIOTECA ATENAS (LIGA REGIONAL DE FUTBOL RIO CUARTO) – SITUACION JUGADOR FABRICIO MIGUEL FOS

(Expte. N° 7947)

DESPACHO N° 11651

Art. 1º - AUTORIZAR la inscripción del jugador FABRICIO MIGUEL FOS, en la LIGA REGIONAL DE FUTBOL RIO CUARTO, para su afiliado el CLUB SPORTIVO Y BIBLIOTECA ATENAS "a prueba sin cargo y sin opción para el Torneo Argentino "B" 2008/09"; todo ello, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2º - Por todo lo expuesto la Liga Regional de Fútbol Rio Cuarto deberá proceder en consecuencia y habilitar al jugador en cuestión, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los Puntos 24 y 28 del Reglamento del certamen; dejándose establecido que con relación a este último Punto 28, el Club Sportivo y Biblioteca Atenas deberá entregarle a su eventual rival una copia de la presente resolución.

Art. 3º - Comuníquese a la Liga Regional de Fútbol Rio Cuarto (Rio Cuarto – Córdoba); publíquese; y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

RECTIFICACION DEL ART. 3º DEL DESPACHO N° 11645 DEL CONSEJO FEDERAL

(Expte. N° 7956)

DESPACHO N° 11649

Art. 1º - Rectificar el Art. 3º del Despacho N° 11.645 – Expediente N° 7956, mediante el cual se sancionó con la pena de tres -3- meses de suspensión al jugador Lorenzo Emilio Ferrara (DNI N° 33.984.945), por su doble inscripción y se dispuso desde que fecha debía computarse el cumplimiento de la misma, quedando el mismo redactado de la siguiente forma **“Art. 3º - Sancionar al jugador LORENZO EMILIO FERRARA con la pena de TRES -3- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los arts. 1º y 23º del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24º del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir del 16/10/08, fecha en que este Organismo dispuso su inhabilitación a la Liga de Fútbol de Pergamino”**.

Art. 2º - Comuníquese a la Liga de Fútbol de Olavarría (Olavarría – Bs. As.) y a la Liga de Fútbol de Pergamino (Pergamino – Bs. As.); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

SRA. NORMA SUSANA COROMINOLA – APELA RESOLUCION N° 11645 DEL CONSEJO FEDERAL

(Expte. N° 7956)

DESPACHO N° 11650

Art. 1º - Conceder a la presentación efectuada por la recurrente el trámite previsto para el Recurso de Reconsideración.

Art. 2º - Notifíquese de la presente resolución a la peticionante.

Art. 3º - Manténgase en Secretaría a los fines previstos en el Art. 1º de la presente resolución; notifíquese; y, publíquese;

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB SPORT SALTO – APELA FALLO DE LA LIGA DE FUTBOL DE SALTO

(Expte. N° 7958)

DESPACHO N° 11648

Art.1º - No hacer lugar a la presentación del Club Sports Salto mediante la cual apela la resolución de la Liga de Fútbol de Salto publicada en el Acta Oficial n° 44 de fecha 10/11/2008, conforme a los fundamentos vertidos en la presente resolución, quedando la misma ratificada en todos sus términos.-

Art. 2º - Destinar a la cuenta Gastos de Administración el importe abonado por el recurrente, en razón de no haber prosperado su reclamo.-

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.-

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

REGLAMENTO DEL TORNEO NACIONAL DE FUTSAL – AGREGADOS AL CAPITULO V SANCIONES

DESPACHO N° 11652

Art. 1º - Agregar los siguientes articulados al Capítulo V - Sanciones:

24 bis I. Dos (2) tarjetas amarillas a un mismo jugador en dos (2) partidos de las Zonas de Grupos de la Etapa Final (consecutivos o alternados), dará lugar a la aplicación de una (1) fecha de suspensión al infractor.

24 bis II. Al inicio de las Semifinales de la Etapa Final quedan sin efecto las tarjetas amarillas pendientes de las Zonas de Grupos. Sin perjuicio de ello, una segunda tarjeta amarilla recibida por un jugador en el último partido de la Zona de Grupo dará lugar a la aplicación de una (1) fecha de suspensión que se cumplirá en las Semifinales.

24 bis III. La tarjeta roja mostrada a un jugador, en cualquier instancia de la Etapa Final, dará lugar a su suspensión automática para actuar en el siguiente partido de su equipo, sin perjuicio de la sanción definitiva a ser aplicada por el Tribunal Disciplinario actuante.

Art. 2º - Agregar como **ANEXO** el Reglamento del Concurso Fair Play que adjunto se acompaña a esta resolución.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB CRUZ DEL SUR (Liga de Fútbol de Bariloche) – SE AUTORIZA EL REEMPLAZO DEL JUGADOR NICOLAS GASPERONI DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2008/09, CATEGORIA “B”

DESPACHO N° 11653

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al CLUB CRUZ DEL SUR (Liga de Fútbol de Bariloche), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO ARGENTINO 2.008/09, Categoría “B”, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador Nicolás Gasperoni, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ –10- días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - El jugador reemplazante debe desempeñarse, habitualmente, en la misma línea que el jugador reemplazo; es decir, arquero; defensor; mediocampista o delantero.

Art. 4° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino 2.008/09, Categoría “B”.

Art. 5° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo Argentino 2.008/09, Categoría “B”.

Art. 6° - Comuníquese a la Liga de Fútbol de Bariloche; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE TORNEOS – INFORME SOBRE TORNEO DEL INTERIOR 2009

Informe N° 40

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 03 días del mes de Diciembre de 2.008, se reúne la Comisión de Torneos integrada por los señores: JOSE ALBERTO SOLANILLA (Jurisdicción Bonaerense Interior); LUIS A. SOPRANZI (Vocal); JESÚS REYNOSO (Jurisdicción Sur Interior); GUSTAVO LOPEZ (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas), JUAN C. MOSQUEDA (Asambleísta), con la presencia del Ing. ALFREDO O. DERITO (Secretario General), a los fines de elevar a la consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

- Participarán del certamen la cantidad de doscientos sesenta y cinco (265) clubes.-
- Se desarrollará a través de una Etapa Clasificatoria y una Etapa Final.-
- La Etapa Clasificatoria se distribuirá en cincuenta y cinco (55) zonas de cuatro (4) equipos cada una (Total 220 equipos) y quince (15) zonas de tres (3) equipos cada una (Total 45 equipos).
- La Etapa Final estará integrada por ciento veintiocho (128) equipos clasificados de la Etapa Clasificatoria.-
- La forma de disputa de ambas Etapas se encuentran desarrolladas en el Art. 11 del Reglamento del certamen, que se adjunta al presente informe.-
- También se adjunta al informe el Fixture de la Etapa Clasificatoria.-

REGLAMENTO, ZONAS Y FIXTURE DEL TORNEO DEL INTERIOR 2009 - APROBACION DE LOS ACTUADO POR LA COMISION DE TORNEOS

(Expte. N° 7950)

DESPACHO N° 11654

Art. 1° - APROBAR lo actuado por la Comisión Especial de Torneos en cuanto hace al Reglamento, conformación de zonas y fixture del Torneo del Interior 2009, que se adjunta a la presente.-

Art. 2° - A partir de la fecha no se permitirá inclusión de otros clubes; como así también aquellos que decidieran no participar del certamen, serán pasibles de las sanciones previstas en el Reglamento del mismo.-

Art. 3° - Elevar a la consideración del Cuerpo todo lo actuado en la primer sesión que realice, publíquese y archívese.

-PUESTOS A CONSIDERACION EL INFORME Y DESPACHO QUE ANTECEDEN SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD-

Con relación a lo aprobado precedentemente el Ing. Alfredo Derito (Secretario General) informa a los sres Representantes que la documentación correspondiente al **TORNEO DEL INTERIOR 2009** (Panillas, Fixture, Reglamento, etc.) **NO SE REMITIRA POR CORREO**, por tal motivo las Ligas participantes deberán ingresar con la clave y el nombre de usuario proporcionado por el Consejo Federal, a la página **www.afasistemas.com.ar** para acceder a la documantación en cuestión, **responsabilizándose las Ligas, en forma exclusiva, del cumplimiento de la recepción y distribución de la misma entre sus clubs participantes.**

COMISION DE HACIENDA Y CONTRALOR ADMINISTRATIVO - INFORME

INFORME N° 13

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho, reunida la Comisión de Hacienda y Control Administrativo, integrada por : Cr. Bartolomé Abdala (Representante Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Cr. Aldo R. Daher (Representante Jurisdicción Bonaerense "C"); Dr. Julio Larrocca (Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior); Cr. Daniel Pizzorno (Vocal) y el señor Raúl Cámpoli (Asambleísta), elevan a la consideración del cuerpo los siguientes puntos:

- 1) **APORTES CLUBES AL CONSEJO FEDERAL.** Dado el sensible incremento sufrido en las distintas variables que afectan la economía en general y en particular la actividad de este Consejo, se hace necesario actualizar los valores teniendo en cuenta los mayores costos dados durante el presente año y la proyección estimada de los mismos para el próximo. Esta Comisión estima apropiado que los clubes aporten un mínimo mensual de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-), los cuales deberían ser abonados por trimestre vencido en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2009.-
- 2) **ARANCELES TORNEOS ARGENTINOS.** Los nuevos importes que tendrían vigencia a partir del 01/01/2009 y serán incluidos en las respectivas reglamentaciones, son las siguientes:

	TORNEO DEL INTERIOR	
	<u>Etapa Clasificatoria</u>	<u>Etapa final</u>
Consejo Federal	\$ 300.-	\$ 450.-
Control antidoping	\$ 40.-	\$ 60.-
	\$ 340.-	\$ 510.-
Aporte Liga (Piso)	\$ 200.-	\$ 250.-

OBSERVACIONES:

- a) Etapa clasificatoria, incluye únicamente la primera fase.
- b) Etapa final, corresponde a todas las fases subsiguientes a la etapa clasificatoria.
- c) Seguro del espectador. Es obligatoria la contratación de un seguro para el espectador, cuya cobertura mínima es la que establece este Consejo y que ya está vigente para todos los torneos oficiales que se disputan. El monto a ingresar deberá ser concordante con las entradas vendidas.
- d) Aporte a las Ligas. Se establece en un 10% de la recaudación bruta, con un mínimo del piso establecido para cada etapa.
- e) Aporte a las Ligas afiliadas a Federaciones. Se establece la siguiente distribución: 70% para la Liga y 30% para la Federación.

TORNEO ARGENTINO "A" "B" Y TORNEO DEL INTERIOR JUGADORES EXTRANJEROS

Los aranceles fijados para la confección de credencial, renovación por pérdida o extravío y confección talón habilitante son los siguientes:

- a) confección de credencial..... \$ 280.-
- b) renovación por pérdida o extravío de credencial..... \$ 210.-
- c) confección talón habilitante, por cada renovación..... \$ 140.-

RECTIFICACION Y / O SOLICITUD POR EXTRAVIO DE DOCUMENTO

Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la lista de buena fe y / o solicitud de autorización por extravío de documento deberá ser solicitada por el Club por conducto de la respectiva Liga.

Toda solicitud de rectificación, reemplazo de miembro de Cuerpo Técnico o solicitud de autorización por extravío de documento, deberá ser acompañada por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140.-)** en concepto de derecho de rectificación o de reemplazo mediante valor extendido a la orden de la Asociación del Fútbol Argentino.

APELACIONES AL CONSEJO FEDERAL

Al considerar las apelaciones efectuadas al Consejo y su traslado a los asesores letrados del mismo para su correcto tratamiento, lo que implica erogaciones por parte de este Organismo, resulta imprescindible ajustar dicho monto a la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE FUTBOL INFANTO JUVENIL - INFORME

INFORME N° 29

En la Ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de Noviembre de 2008, reunida la Comisión de Fútbol Infanto Juvenil, integrada por los señores Eduardo E. Barucco (Asambleísta Jurisdicción Bonaerense), Julio Larrocca (Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior) Sr. Norberto Simón (Vocal) y Javier Trueque (Representante Jurisdicción Sur Capitalina), con la presencia del Vicepresidente Gustavo Ceresa del Secretario Ing. Alfredo Derito y del Asesor Alberto Sarfson, conjuntamente con los Sres. Presidentes de federaciones: Sr. Leonardo Jara Servin (Federación Formoseña), Juan Pablo Beacon (Federación Patagónica), Francisco Núñez (Federación Santafecina) Julio Goyeneche (Federación Entrerriana), Julio Fernando Romero (Federación Chaqueña); Sr. Horacio Tomassini y Sr. Domínguez Carlos (Federación del Este Bonaerense), Raúl Ernesto Moyano (Federación Correntina), Oscar Blas Maitini (Federación Sur Bonaerense) la comisión resuelve continuar con el tratamiento de la organización del Torneo Nacional de Ligas de Categoría 1993:

Después de un intercambio de opiniones, esta Comisión aconseja al cuerpo la aprobación del reglamento que se adjunta como anexo A del presente Dictamen y el correspondiente Fixture que se acompaña como Anexo B del mismo.

Se deja expresamente aclarado que el único medio de acreditación de identidad es mediante el Documento Nacional de Identidad y/o Cedula Federal, excluyéndose cualquier otro tipo de documentación judicial o extrajudicial. Esta Comisión entiende oportuno sugerir que para el caso que alguna de las Ligas participantes del referido torneo iniciare alguna acción Judicial tendiente a obtener resolución contraria a lo dispuesto en el presente Dictamen en cuanto a identidad refiere el Consejo Federal del Fútbol Argentino se reserva la facultad de sancionar a la o las Ligas infractoras con una suspensión de participación en los torneos Nacionales Organizados por este ente por un Termino Tres (3) años.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO NACIONAL DE FUTSAL – RESULTADO DEPORTIVO

Primer Puesto: Club S.D. Pinocho

Segundo Puesto: Asoc. Riverplatense (Liga de Río Grande), clasificando además para la disputa de la Copa Libertadores 2009, ya que el Club SD. Pinocho lo había logrado a través del Torneo de la AFA.

Tercer Puesto: Club Caballito Jrs.

Cuarto Puesto: Asoc. Dep. Cultural Grupo Apex (Liga de Río Grande)

Fair Play: Club S. D. Pinocho

Valla Menos Vencida: Club S. D. Pinocho

Goleador: Sebastián Víctor Villarroel (A.D.C. Grupo Apex, Río Grande)

Una vez leído el informe del resultado deportivo del certamen, el Ing. Alfredo Derito (Secretario General) agradece el apoyo y la colaboración brindada por parte del Sr. Bartolomé Abdala (Presidente de la Liga Sanluiseña de Fútbol y Representante de la Jurisdicción Cuyo Capitalinas) para la realización del Primer Torneo Nacional de Futsal en la Ciudad de San Luis, poniendo de manifiesto la brillante organización que se vio reflejada en el desarrollo del certamen.

En el mismo sentido agradece a los miembros de la Comisión de Futsal del Consejo Federal y al Presidente de la Comisión de Fútbol de la Asociación del Fútbol Argentino por la participación y el aporte realizado antes y durante el desarrollo del certamen, lo que sin duda alguna redundó en beneficio de la disciplina.

Para finalizar manifiesta que el Torneo tuvo un nivel de competencia excelente y un comportamiento ejemplar por parte de las delegaciones.

Asimismo destaca la colaboración prestada por los árbitros Nacionales de Futsal y los Instructores F.I.F.A. Sres. Juan Carlos Sciancalepore y Pablo Cechillo por la importante tarea realizada.

TORNEO NACIONAL DE SELECCIONES DE LIGAS CLASE 1993 – RESULTADO DEPORTIVO

Primer Puesto: LIGA POSADEÑA DE FUTBOL (POSADAS – MISIONES)

Segundo Puesto: LIGA DEPORTIVA SAMPEDRINA DE FUTBOL (SAN PEDRO – BUENOS AIRES)

El señor Gustavo Ceresa (Vicepresidente 1º) manifiesta su profundo agradecimiento al Sr. Angel Gigli (Presidente de la Liga Chaqueña de Fútbol y Representante de la Jurisdicción Litoral Capitalinas) y al Sr. Julio Romero (Presidente de la Federación Chaqueña de Fútbol) por la colaboración brindada en el desarrollo del Torneo de la referencia, realizado en las tres sedes de la Provincia del Chaco.

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Vicepresidente 1º), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta

COMISION DE FUTSAL DEL CONSEJO FEDERAL – CONFORMACION

(Expte. N° 7730)

DESPACHO N° 11655

Art. 1º - A partir de la fecha de la presente Resolución la Comisión de Futsal del Consejo Federal, queda así constituida:

PRESIDENTE: Ing. Alfredo O. Derito

VICEPRESIDENTE: Mauricio Catelani

SECRETARIO: Luis M. Valdovinos - Presidente de la Liga Posadeña de Fútbol (Posadas – Misiones)

VOCAL TITULAR: Bartolomé E. Abdala – Presidente de la Liga Sanluiseña de Fútbol (San Luis)

VOCAL TITULAR: Alfredo Iriart – Presidente Liga de Fútbol del Partido de La Costa (Mar del Tuyú – Buenos Aires)

VOCALES SUPLENTE

PRIMER SUPLENTE: Mario Oscar Giammaría - Presidente de la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe)

SEGUNDO SUPLENTE: Américo A. Martínez – Presidente Liga Oficial de Fútbol Rio Grande (Rio Grande – Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur)

Art. 2° - *La citada Comisión desarrollará sus tareas en el ámbito del Consejo Federal, sometiendo a la consideración y aprobación del Cuerpo todos los temas vinculados a la actividad y que requieran dictamen u opinión de la misma.*

Art. 3° - *Comuníquese; publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO ARGENTINO 2008/09 – CATEGORIA “A” – POSTERGACION DE LA FECHA DE INICIO DE LA TERCERA RONDA

Una vez finalizados los asuntos fuera del Orden del Día solicita la palabra el Sr. Hugo Molina (Vocal) planteando la posibilidad de postergar el inicio de la Tercera Ronda del Torneo Argentino “A” 2008/09.

En tal sentido hace una serie de consideraciones, entre las que destaca el poco tiempo de descanso y recuperación de los planteles de los clubs participantes, desde la finalización de la Segunda Ronda (21/12/08) hasta el inicio de la Tercera Ronda (11/01/09); las altas temperaturas en la fecha de inicio estipulada lo que repercute en la poca asistencia de público y consecuentemente en bajas recaudaciones; y, por último, el escaso margen de tiempo que disponen las instituciones para poder efectuar incorporaciones de nuevos jugadores, en virtud de todo lo expresado solicita que el inicio se postergue hasta el día 18/01/09.

Puesta a consideración de los Sres. Representantes la moción aludida precedentemente, el Sr. Raúl Uñate (Presidente Club A. Brown – Trelew), manifiesta que el noventa por ciento de los Clubs que componen la zona que representa, no comparten la idea de postergar el inicio del torneo, en razón que las instituciones habían procedido a la contratación de la hotelería, como así también los traslados a la ciudades sede de cada encuentro en la fecha previamente establecida; no obstante ello, acatan lo que se resuelva en tal sentido.

Por su parte el Sr. Daniel Pizzorno (Vocal) apoya la moción del Sr. Hugo Molina, puesta a consideración se aprueba la misma.

El Ing. Alfredo Derito (Secretario General), da cuenta a los miembros del Cuerpo que por cuerda separada se le remitirá a las instituciones participantes el fixture de la Tercera y Cuarta Ronda del Torneo Argentino “A” 2008/09 con la nueva fecha de inicio; dejando debidamente aclarando, que a los fines de no sobrecargar a los Clubs que componen la Zona “3” con la disputa de más encuentros los días miércoles, se procederá a incorporar en la “Fase Final”, el día miércoles 20/05/09.

MEMORIA Y BALANCE

Lo remitió la siguiente Liga: Basavilbaso.

MESA DIRECTIVA

La remitieron las siguientes Ligas: Orán; Basavilbaso.

SOLICITAN INFORMES

Se procedió a evacuar la solicitud de informes requerido por la siguiente Liga: Cerrillos.

FINALIZA TORNEOS

Lo comunicó la siguiente Liga: Cnel. Dorrego.

AFILIACION CLUBS

Lo comunicó la Liga que se señala del Club que se indica: Comodoro Rivadavia: Club Atlético Rada Tilly; Villa Unión: Club Los Diablos Rojos y Club Vinchina Sport; Gral. Alvear: Mataderos Sport Club de Gral. Alvear; Mendoza: Club Social y Deportivo El Porvenir y Asociación Academia Mendoza Fútbol Club.

SANCIONES

Con fecha 21/11/08 se recibió escrito emanado del JUZGADO DE EJECUCION EN LO PENAL – DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES – PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

mediante el cual da cuenta: "Por disposición de la señora juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal, Dra. Marcela Alejandra Otermín, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en incidente N° 6285 seguida a **Albino Abel Omar** s/ incidente de ejecución de pena impuesta en causa N° 592/08 del Juzgado en lo Correccional N° 1 departamental s/ lesiones leves agravadas por su producción durante el desarrollo de un espectáculo deportivo, a fin de hacerle saber que con fecha 02 de septiembre de 2008 el Juzgado en lo Correccional N° 1 departamental condenó al nombrado a la pena de **UN MES Y DIEZ DIAS** de prisión de ejecución condicional a la pena de **INHABILITACION PARA DESEMPEÑARSE COMO TECNICO DE FUTBOL** por el término de **UN AÑO**, la que vencerá el **23 de septiembre de 2009**. Asimismo le hago saber los datos del nombrado: DNI N° 16.207.038, nacido el 11/5/63 en la localidad de Facundo Quiroga, Partido de Nueve de Julio (B), hijo de Ramón Abel y de Olga Esther Elizalde, quien se domicilia en calle San Juan s/n de la localidad de Facundo Quiroga, Partido de Nueve de Julio (B)".

VARIOS

Cañada de Gómez: ref. situación jugador; Victoria; Jachal; Cipolletti: Torneo Interligas; Pergamino: ref. Torneo Arg. "B" 2008/09; Tres Arroyos; Rosario del Tala: ref. pago Seguro de Jugadores; Gualeguaychú: ref. lesión jugador Fernando Cobian; Venado Tuerto: ref. DNI jugador; Rosario de la Frontera: comunica nuevo Presidente.

DATOS LIGA

La Liga Diamantina de Fútbol (Diamante – Entre Rios) comunica su dirección de E-Mail: ligadiamantinadefutbol@hotmail.com

La Liga Santamariana de Fútbol comunica su nueva dirección: Avenida 1º de Mayo s/Nº (4139 – Santa María – Catamarca).

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: LUIS ANIBAL FARIAS (09-11-1986); LUCIANO ANDREI AVELINO (12-12-1988); CESAR ORTEGA CHU (10-11-1990); VICENTE MAMANI (22-01-1955); LUCAS BRUZZONE (16-09-1992); MARCOS DAVID GUTIERREZ (20-04-1987), a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

SALUTACION FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

El Señor Gustavo Ceresa (Vicepresidente 1º) hace llegar, en su nombre y en el de los miembros que conforman la Mesa Directiva del Consejo Federal, a todos los integrantes de las Ligas y sus Clubs afiliados, un afectuoso saludo al conmemorarse las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, deseándoles un feliz término y un prospero año venidero.

Siendo las 18,30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2.008.